

Ejecutivo singular

Demandante : Banco Popular S.A.

Demandado : Maribel Ulloa Delgado

Radicado : 2022-00021

Al Despacho del señor Juez hoy diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El oficio No. 269473 del 11-05-2022, procedente del Área de Operaciones Captaciones del Bancoomeva S.A. de la ciudad de Santiago de Cali, en el que informa que revisadas las bases de datos, se pudo evidenciar que la demandada MARIBEL ULLOA DELGADO, identifica con la cédula de ciudadanía número 24.040.703, NO tiene vínculo con el Banco o No posee productos susceptibles de embargo, por lo cual no es posible atender su orden de embargo, el despacho ordena ponerlo en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez